



Stratósfera

Fiscal y Aduanera



**EL T-MEC Y SU INFLUENCIA EN LA INVERSIÓN
EXTRANJERA DIRECTA EN MÉXICO.**

**HERRAMIENTA ESTRATÉGICA DEL COMERCIO
EXTERIOR, CÓMO FUNCIONA Y CÓMO
ACCEDER AL RÉGIMEN DE DEPÓSITO FISCAL.**

**DEVOLVER IVA EN EL SECTOR ENERGÉTICO,
CÓMO LOS CONTROLES VOLUMÉTRICOS
PUEDEN ACELERAR TU SOLICITUD ANTE EL SAT.**



Visita nuestro
sitio web







Panorama Económico y Comercio Exterior

Fiscal



Legal

Compliance



Inversión

ÍNDICE

PANORAMA ECONÓMICO Y COMERCIO EXTERIOR

- 09** | El T-MEC y su influencia en la Inversión Extranjera Directa en México.

FISCAL

- 14** | Devolver IVA en el sector energético, cómo los controles volumétricos pueden acelerar tu solicitud ante el SAT.

LEGAL

- 20** | Herramienta estratégica del comercio exterior, ¿Cómo funciona y cómo acceder al régimen de depósito fiscal?
- 28** | La nueva CURP biométrica en México: un cambio profundo en la identificación ciudadana.

COMPLIANCE

- 31** | Claves para cumplir con la seguridad en las instalaciones de empresas CTPAT.
- 35** | Cumplimiento de regulaciones aduaneras en el anexo 24, claves para auditorías exitosas.
- 40** | Riesgos y sanciones del Anexo 30, cómo proteger tu certificación en comercio exterior.

INVERSIÓN

- 48** | Hengli Hydraulics inaugura planta en Nuevo León con inversión de 325 MDD.
- 52** | Inversión japonesa refuerza liderazgo industrial de Aguascalientes con expansión de Advanced Composites Mexicana.
- 55** | Naturgy invertirá 276 millones de pesos en nueva infraestructura energética en el estado de Aguascalientes.
- 57** | Wasion invierte 4.5 MDD en Guanajuato para consolidar su liderazgo en medición inteligente en América Latina.

COMITÉ EDITORIAL

DIRECTOR EDITORIAL

Eduardo W. Ruiz Ayala

PRESIDENTE

Fabiola Gómez Rochín

EDITOR

Leticia Escalante Mora

DIRECTOR DE ARTE

Litzahayatl Camarillo

MARKETING DIGITAL

Jorge Perez Morales

Ray Guevara Ocava

COLUMNISTAS

Abigail Cerezo

Akemi Garibay

Vanessa Gómez

Jorge Ojeda

Mónica Johnston

Gustavo Arellano

Mensaje de Bienvenida

Bienvenidos al número de junio de 2025 de *Stratósfera Fiscal y Aduanera* de St Stratego.

Es un placer darle la bienvenida a una nueva edición de *Stratósfera Fiscal y Aduanera*, la publicación de St Stratego que ilumina los temas más relevantes del ámbito fiscal, aduanero y de comercio exterior en México. En este número de junio de 2025, nos sumergimos en un análisis profundo de tópicos esenciales para fortalecer la competitividad de las empresas en un entorno global en constante evolución, ofreciendo herramientas prácticas y estratégicas para el cumplimiento normativo y el aprovechamiento de oportunidades.

En esta edición, exploramos temas clave como el impacto del T-MEC en la Inversión Extranjera Directa en México, desglosando cómo este tratado impulsa el crecimiento económico del país. También abordamos las claves para cumplir con la seguridad en instalaciones de empresas CTPAT, un aspecto crítico para garantizar la confianza en la cadena de suministro. Además, profundizamos en el cumplimiento de Regulaciones Aduaneras en el Anexo 24, ofreciendo estrategias para auditorías exitosas que optimicen procesos operativos.

Otro enfoque importante es el análisis de los riesgos y sanciones del Anexo 30, donde proporcionamos herramientas prácticas para proteger tu certificación en comercio exterior. También destacamos la devolución de IVA en el sector energético, explicando cómo los controles volumétricos pueden agilizar solicitudes ante el SAT. Finalmente, presentamos el régimen de depósito fiscal como una herramienta estratégica, detallando su funcionamiento y cómo acceder a sus beneficios para maximizar la eficiencia en operaciones de comercio exterior.

En este número, también celebramos anuncios de inversión que refuerzan el dinamismo económico de México. Hengli Hydraulics inaugura una planta en Nuevo León con una inversión de 325 millones de dólares, consolidando la región como un polo industrial. En Aguascalientes, la inversión japonesa de Advanced Composites Mexicana fortalece el liderazgo industrial con una expansión estratégica, mientras que Naturgy destina 276 millones de pesos a nueva infraestructura energética en el estado. Por su parte, Wasion invierte 4.5 millones de dólares en Guanajuato para consolidar su liderazgo en medición inteligente en América Latina.

Los invitamos a acompañarnos en este recorrido por las tendencias, regulaciones y oportunidades que están transformando el panorama fiscal y aduanero. En St Stratego, nuestro compromiso es ofrecer información valiosa y estratégica para llevar sus operaciones al siguiente nivel.

¡Gracias por ser parte de nuestra comunidad de lectores! Equipo Editorial

Atentamente,
Eduardo Ruiz
Director Editorial
Stratósfera Fiscal y Aduanera

An isometric illustration depicting various elements of international trade and technology. At the top, several grey gears are scattered. Below them, a satellite with green solar panels and a purple body is shown. In the center, a large white warehouse with a grey roof and three windows is labeled 'WAREHOUSE'. To the left of the warehouse, a green truck is labeled 'IMPORT'. To the right, another green truck is labeled 'EXPORT'. In the foreground, two cargo ships are shown, one with a white hull and the other with a grey hull. A green location pin is placed near the warehouse. Several small, grey, rectangular blocks are scattered around the base of the warehouse and ships. A large, white, rectangular object, possibly a tablet or a piece of equipment, is shown in the bottom right corner.

PANORAMA ECONÓMICO

COMERCIO EXTERIOR

El T-MEC y su influencia en la Inversión Extranjera Directa en México.



El Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (**T-MEC**) representa una evolución significativa del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (**TLCAN**), el cual durante más de dos décadas rigió las relaciones comerciales entre estos tres países. Este acuerdo ha transformado el panorama económico de la región, y en particular ha fortalecido el papel de México como un destino atractivo para la inversión extranjera directa (**IED**).

El TLCAN fue firmado en 1992 y entró en vigor el 1 de enero de 1994, estableciendo una zona de libre comercio entre México, Estados Unidos y Canadá. Durante su vigencia, facilitó el crecimiento del comercio regional, pero también enfrentó críticas por sus limitaciones en temas laborales, medioambientales y tecnológicos.

Ante la necesidad de modernizar el acuerdo, los tres países negociaron un nuevo tratado, lo que dio paso al T-MEC, que fue firmado el 30 de noviembre de 2018 en Buenos Aires, Argentina, durante la Cumbre del G20, y entró en vigor el 1 de julio de 2020. Este nuevo acuerdo conserva muchos de los elementos del TLCAN, pero introduce capítulos clave para responder a los desafíos de la economía actual.

Principales beneficios del T-MEC
El T-MEC tiene como objetivo fortalecer la economía regional, promoviendo el crecimiento económico a través del comercio y la inversión. Entre sus principales beneficios se destacan:

- Fortalecimiento de la relación comercial: Profundiza los lazos comerciales entre los tres países y abre nuevas oportunidades para empresas, incluyendo pequeñas y medianas (**Pymes**).
- Adaptación a la economía digital: Incorpora un capítulo dedicado al comercio electrónico, un aspecto que no se contemplaba en el TLCAN.
- Protección de derechos laborales: Incluye disposiciones más estrictas sobre derechos laborales, buscando mejores condiciones de trabajo en la región.
- Reducción de barreras arancelarias: Facilita la exportación de productos mexicanos, reduce aranceles y promueve la atracción de inversiones.
- Infraestructura: la búsqueda de instalarse cerca de clústeres industriales (*como los de Querétaro, Guanajuato, Nuevo León, Chihuahua, etc.*), permiten mejor coordinación, generando menor costo logístico y la contratación de talento especializado, potenciando aún más la competitividad mexicana.



Autor:
Lic. Damaris Cerezo
Merino

Analista Económico



Para maximizar los beneficios del T-MEC, México debe atender retos estructurales como infraestructura, transición energética y cumplimiento normativo

Impacto directo del T-MEC en la Inversión Extranjera Directa (IED)

Uno de los principales efectos positivos del T-MEC ha sido el aumento de la inversión extranjera directa en México. Esto se debe a que el tratado proporciona un marco comercial más predecible y estable, que genera confianza entre los inversionistas internacionales.

1. Mayor certidumbre para los inversionistas

- El entorno legal y regulatorio que establece el T-MEC ofrece mayor previsibilidad, reduciendo riesgos para los inversionistas. Esto ha incentivado particularmente a empresas estadounidenses y canadienses a expandir sus operaciones en México, sin dejar fuera a otros países.

2. Crecimiento de sectores clave

- Sectores como el automotriz, el manufacturero y el agroalimentario han recibido un fuerte impulso. Un ejemplo claro, son las reglas de origen del T-MEC las cuales exigen una mayor producción regional de autopartes, lo que ha generado inversiones significativas en plantas e infraestructura en territorio mexicano.

El T-MEC ha fortalecido a México como destino clave de inversión extranjera directa al ofrecer un marco legal más predecible y moderno.

3. Impulso al nearshoring

- En el contexto de la guerra comercial entre Estados Unidos y China, muchas empresas han buscado reubicar sus operaciones más cerca de su mercado objetivo, un fenómeno conocido como nearshoring. México, por su cercanía geográfica y su participación en el T-MEC, se ha convertido en un destino estratégico para estas relocalizaciones, incluso para empresas asiáticas.

4. Beneficios para las pequeñas y medianas empresas (Pymes)

- El tratado también contempla disposiciones específicas para facilitar la participación de Pymes en el comercio internacional. Esto incluye acceso simplificado a mercados, eliminación de barreras innecesarias y promoción de cadenas de suministro más inclusivas.

5. Incremento en la actividad económica

- La inversión extranjera derivada del T-MEC no solo beneficia a las grandes empresas, sino que también estimula el crecimiento económico local, crea empleos, mejora la infraestructura y calidad de vida, así mismo aumentan los ingresos fiscales. Aunque

el T-MEC ha traído múltiples beneficios, México también enfrenta retos para maximizar su impacto, tales como:

- ✓ Revisión periódica del tratado: El T-MEC contempla mecanismos de revisión cada seis años, lo que puede derivar en ajustes en las reglas de inversión. Es esencial que México mantenga el cumplimiento de sus compromisos para conservar la confianza de los inversionistas.
- ✓ Dentro de la cadena de suministro nacional: Para generar un mayor valor agregado, es necesario desarrollar una base de proveeduría nacional sólida y competitiva.
- ✓ Transición energética: El impulso hacia energías limpias abre una oportunidad para atraer mayores inversiones verdes dentro del marco del T-MEC.
- ✓ Actualización normativa nacional, el T-MEC debe cumplir con nuevas regulaciones en áreas laborales, medioambientales y de comercio digital, lo que permite inversiones para su adaptación y una adaptación en términos regulatorios para el gobierno mexicano.

El tratado impulsa la participación de Pymes en el comercio internacional mediante cadenas de suministro más inclusivas y acceso simplificado a mercados.

- ✓ Mejoras estructurales, como la infraestructura insuficiente, la informalidad laboral y la necesidad de mayor competitividad.

- ✓ Un aspecto técnico, pero clave es que el T-MEC incluye mecanismos para resolver disputas entre países y proteger a los inversionistas.

Uno de los ejemplos es la disputa en materias energética y el maíz, este tratado subraya la necesidad de mantener una política comercial clara y alineada con el tratado para evitar sanciones o pérdida de confianza.



Sin lugar a duda el T-MEC ha consolidado la posición de México como un destino atractivo para la inversión extranjera directa. Al proporcionar un entorno legal más seguro, facilitar la integración regional y responder a las demandas de la economía moderna, este tratado ha contribuido significativamente al dinamismo de sectores estratégicos y al fortalecimiento económico del país. Sin embargo, aprovechar plenamente sus beneficios dependerá de la capacidad de México en coordinación con la administración gubernamental para atender sus retos internos y seguir siendo un socio confiable y competitivo en América.

Sectores estratégicos como el automotriz, agroalimentario y manufacturero han recibido inversiones significativas gracias a nuevas reglas de origen y nearshoring.



Descubre el futuro de la
logística con CROBSS
Logistics



Discover the future of
logistics with CROBSS
Logistics



info@crobss.com



81 2861 6967



www.crobss.com



| FISCAL

Devolver IVA en el sector energético, cómo los controles volumétricos pueden acelerar tu solicitud ante el SAT.



Autor:
Lic. Akemi Garibay

Práctica Fiscal



Solicitar en devolución un saldo a favor correspondiente al impuesto al valor agregado, ha cobrado especial relevancia, debido a que ahora la autoridad fiscal ha intensificado los requisitos a cumplir para acreditar su debido cumplimiento, para con ello tener acceso a la devolución del impuesto solicitado.

Es en tal virtud en la legislación fiscal han sido publicados requisitos que debe cumplir el obligado al momento de solicitar en devolución un saldo a favor; con las cuales, al darles cumplimiento, permite que estemos más cerca de obtener la devolución de impuestos objeto de solicitud.

El artículo 22 del Código Fiscal de la Federación, establece que la obligación a la autoridad fiscal de devolver las cantidades pagadas indebidamente y que obviamente procedan conforme a las leyes fiscales, entre dichas obligaciones fiscales se encuentra la de llevar su contabilidad, la cual, debe estar integrada además de los libros, registros, sistemas contables, así como los controles volumétricos, que son el objeto del presente artículo.

Es debido a los controles volumétricos la obligación está enfocada a aquellas personas que fabriquen, produzcan, procese, transporten, almacenen, aun cuando se trate para usos

propios, distribuyan, enajenen, cualquier tipo de hidrocarburo o petrolífero, están obligados a llevar controles volumétricos, para entender lo anterior, vamos a realizar el siguiente análisis:

De manera general las personas que están obligadas a llevar controles volumétricos, son:

Personas morales que extraigan hidrocarburos.

Personas físicas o morales que traten refinen petróleo o procesen gas natural, y sus condensados.

Personas físicas o morales que realicen la compresión, descompresión, licuefacción o regasificación de gas natural.

Personas físicas o morales que transporten hidrocarburos o petrolíferos.

Personas físicas o morales que almacenen hidrocarburos o petrolíferos.

Personas físicas o morales que

distribuyan gas natural o petrolíferos.

- 🔍 Personas físicas o morales que almacenen o utilicen para usos propios, autoconsumo, petrolíferos o gas natural derivado de su actividad (*obviamente quedan fuera de este supuesto los usuarios residenciales de gas natural y de gas licuado de petróleo*) y que se encuentren en los siguientes supuestos:
- 🔍 Que cuenten con un permiso de Comisión Reguladora de Energía o de ser el caso, un permiso de importación de la Secretaría de Energía.
- 🔍 Que manejen un volumen igual o superior a los 75.714 litros mensuales al año de petrolíferos, esto, aunque no cuenten con el permiso de la CRE ni con el permiso de importación de la Secretaría de Energía.
- 🔍 Asimismo, existe la obligación de presentar una Aviso del certificado de a correcta operación y funcionamiento de los equipos y programas informáticos llevados,

ya sean propios o contratados, con la intención de llevar a cabo los controles volumétricos.

- 👁 En cuanto a hidrocarburos y petrolíferos, debemos entender, que se trata de:

✅ Hidrocarburos: Este término se trata de petróleo, gas natural y sus condensados.

✅ Petrolíferos: Se refiere a gasolinas, diésel, turbosina, combustóleo, mezclados o no con otros componentes, así como gas licuado de petróleo y propano.



Como ya vimos, en cuanto a los controles volumétricos tenemos las personas obligadas y a que se refiere la legislación cuando señala a los hidrocarburos y a los petrolíferos, así como sus derivados, y para los cuales las personas físicas están obligadas a llevar dichos controles volumétricos, el paso a seguir, es conocer la forma para llevar a cabo el cumplimiento a dicha obligación.

Los obligados a llevar controles volumétricos deben contar con un certificado que entre otras cosas indique el tipo de hidrocarburo o petrolífero de que se trate.

De acuerdo al Código Fiscal de la Federación, el contribuyente obligado a llevar controles



volumétricos deberá contar o contratar equipos y programas informáticos, los cuales deben contar con certificados que lo acrediten para llevar su correcta operación y funcionamiento. Los cuales deben ser emitidos de forma diaria y mensual, los puntos de entrega, recepción y almacenamiento, así mismo deben contener como datos mínimos, los datos de recepción, entrega, utilización o salida, y de lo que quedó en contenedores.



Dichos equipos y programas informáticos, deben contar con registros de volumen y existencias; dicha información debe estar incluida en la contabilidad de la persona física o moral de que se trate.

Controles Volumétricos están equiparados con la obligación de llevar contabilidad; lo que lo hace fundamental su cumplimiento al momento de solicitar la devolución de impuestos.

Asimismo, deberá contratar los servicios de laboratorios que realicen servicios de verificación de la correcta operación y funcionamiento de los equipos y programa informáticos para que posteriormente emitan el correspondiente certificado por medio del cual, determine el tipo de hidrocarburo

o petrolífero que en su caso almacene o utilice, obviamente los servicios prestados por dicho laboratorio deben ser emitidos de acuerdo a las especificaciones que establezca el Servicio de Administración Tributaria, de igual forma dicho certificado debe contener información relacionada a si los controles volumétricos funcionan de una manera correcta operación y funcionamiento de los equipos y programas informáticos.

Es preciso resaltar, que quienes emitan el certificado sobre la correcta operación y funcionamiento de los equipos y programas informáticos para llevar controles volumétricos, deben obtener un informe de evaluación aprobatoria emitido por autoridad correspondiente.



Obviamente, dichos controles volumétricos deben contener información relacionada a la adquisición de hidrocarburos o petrolíferos, como lo es el comprobante fiscal digital por internet o en su caso el pedimento de importación; así como los correspondientes acuses de aceptación de los reportes diarios

o mensuales entregado al Servicio de Administración Tributaria.

Como puede verse, la obligación de llevar controles volumétricos está al mismo nivel que la de llevar la contabilidad y por tanto es obligatoria en caso de encontrarse en los supuestos que ya hemos establecido en el presente artículo.

En virtud de lo anterior, al momento de solicitar en devolución un saldo a favor del impuesto al valor agregado, la autoridad ostenta la facultad de solicitar información y documentación relacionada con la generación del saldo a favor objeto de la solicitud, de entre las cuales se encuentran los controles volumétricos que hemos analizado en el presente artículo, esa información serviría a la autoridad fiscal para corroborar la información con la que ellos cuentan y así sortear un obstáculo para una autorización y pago del saldo a favor solicitado.



Ahora bien, en cuanto al impuesto al valor agregado, creo pertinente agregar al presentar la declaración del impuesto al valor agregado del mes de que se trate y que arroje como resultado del cálculo un saldo a favor, el contribuyente podrá en su caso, acreditarlo en futuras declaraciones del mismo impuesto hasta agotarlo, o en su caso podrá optar por solicitarlo en devolución.

En el caso, de que opte por solicitarlo en devolución, deberá presentar la respectiva solicitud de devolución respecto al total del saldo a favor enterado en la declaración de impuestos respectiva.

Para lo cual, el aspirante a solicitar el saldo a favor, deberá

cumplir con requisitos para que le sea devuelto el saldo a favor por el impuesto que no es objeto del presente artículo, de entre los cuales, se encuentran los siguientes:

- ✓ Que el impuesto al valor agregado corresponda a operaciones que sean estrictamente indispensables para la operación o realización de las actividades del solicitante, para lo cual entra al escenario la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en virtud de que deben considerarse aquellas erogaciones que sean deducibles.
- ✓ Deben existir un comprobante fiscal digital por internet por medio del cual, le sea traslado el respectivo impuesto por separado.
- ✓ Que el impuesto haya sido efectivamente pagado en el mes del que se pretenda el saldo a favor.



En conclusión, y como ya lo señalamos, el aspirante a solicitar una devolución de impuestos debe conocer y cumplir con los requisitos aquí señalados.

En Stratego ST somos expertos y tenemos casos de éxito en las solicitudes de devolución presentadas por nuestros clientes, debido a que contamos con el personal experto en este tema.

Para llevar controles volumétricos la persona física o moral obligado a llevarlos, debe adquirir o contratar un sistema informático para que sea posible llevarlos a cabo.



Somos especialistas en la materia Fiscal y Aduanera; gracias a nuestra amplia experiencia en el sector público y privado, garantizamos la efectividad en los siguientes servicios:



**Defensa Legal:
Fiscal y Aduanera**



**Operador Económico
Autorizado (OEA)**



**Auditoría Preventiva
en Comercio Exterior
y Aduanas**



**Defensa Legal:
Fiscal**



**Práctica
Corporativa**



**Auditoría Preventiva
en Materia Fiscal**



**Certificación de
IVA e IEPS**



CTPAT



Consultoría



**Recinto Fiscalizado
Estratégico (RFE)**



**Asesoría para la Solicitud de
Devolución de Impuestos**



IMMEX



| **LEGAL**

Herramienta estratégica del comercio exterior, ¿Cómo funciona y cómo acceder al régimen de depósito fiscal?



El régimen de depósito fiscal se ha consolidado como una herramienta estratégica dentro del comercio exterior mexicano. Permite almacenar mercancías extranjeras o nacionales en recintos autorizados, diferir el pago de contribuciones al comercio exterior y facilitar operaciones logísticas y financieras. Estos recintos permiten almacenar mercancías extranjeras sin el pago inmediato de impuestos, ofreciendo flexibilidad financiera y operativa. Pero ¿qué dice el marco legal sobre ellos?, ¿quién puede acceder a este beneficio?, y ¿qué se necesita para operar dentro de este régimen?

¿Qué es un Depósito Fiscal?

El régimen de depósito fiscal consiste en el almacenamiento de mercancías de procedencia extranjera o nacional en almacenes generales de depósito autorizados por la Autoridad Aduanera para prestar su servicio.

Por su parte, los almacenes generales de depósito tienen por objeto el almacenamiento, guarda o conservación, manejo, control, distribución o comercialización de bienes o mercancías bajo su custodia, incluyendo las que se encuentren en tránsito, amparados por certificados de

depósito y el otorgamiento de financiamientos con garantía de los mismos. También podrán realizar procesos de incorporación de valor agregado, así como la transformación, reparación y ensamble de las mercancías depositadas a fin de aumentar su valor, sin variar esencialmente su naturaleza.



Bajo ese contexto, el régimen de depósito fiscal se efectúa una vez determinados los impuestos al comercio exterior y, en su caso, las cuotas compensatorias de las mercancías, las cuales pueden estar destinadas posteriormente a importación definitiva si son de procedencia extranjera, exportación definitiva si son de procedencia nacional, retorno al extranjero (*mercancías de procedencia extranjera*) o reincorporarse al mercado las de origen nacional, cuando los beneficiarios se desistan de este régimen, importarse temporalmente por maquiladora o por empresas con programas de exportación autorizados por la Secretaría de Economía, según la estrategia del importador.

Marco Legal Vigente.

Los depósitos fiscales están regulados principalmente por los artículos 119 al 125 Ley Aduanera, 177, 178 y 181 del Reglamento de la Ley Aduanera, capítulo 4.5.

Autor:
Lic. Vanessa Gómez



Entre sus beneficios destacan el diferimiento del pago de contribuciones, la extracción parcial de mercancías y una permanencia legal de hasta 24 meses bajo supervisión aduanera.

Depósito Fiscal contenido en las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) y ficha de trámite 106/LA contenida en su Anexo 2, y el Código Fiscal de la Federación.

AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍAS EN DEPÓSITO FISCAL.

Requisitos principales

De conformidad al capítulo 4.5. "Deposito Fiscal" contenido en las Reglas Generales de Comercio Exterior, los interesados en obtener la autorización para prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en depósito fiscal deben presentar escrito de solicitud en cumplimiento a los requisitos previstos en la ficha de trámite 106/LA del Anexo 2 de las citadas Reglas, consistente en las siguientes:

- ✓ En el escrito deberá manifestar la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación de la autorización para operar como almacén general de depósito.
- ✓ Copia de la autorización para operar como almacén general de depósito, otorgada por la Unidad de Banca, Valores y Ahorro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- ✓ Copia del recibo de pago de derechos con el sello digital o el original del comprobante de pago de la institución de que se trate, realizado mediante formato D9.
- ✓ Estar inscrito y activo en el RFC.

- ✓ Contar con e.firma vigente.
- ✓ Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- ✓ Acreditar la propiedad o la legal posesión de las instalaciones en las que prestarán el servicio de almacenamiento de mercancías.

En el escrito deberá manifestar

- ⦿ Tipo de local, instalación, bodega o sucursal.
- ⦿ Domicilio del local, instalación, bodega o sucursal.
- ⦿ Superficie solicitada para colocar marbetes o precintos.
Superficie total solicitada.
- ⦿ Vigencia del uso legal del local, instalación, bodega o sucursal.
- ⦿ Nombre, RFC y domicilio fiscal del depositante cuando se trate de locales, instalaciones, bodegas o sucursales habilitadas.



Adicionalmente, también se debe presentar planos del local, instalación, bodega o sucursal, colindancias, las vías de acceso, la superficie delimitada en metros cuadrados para depósito fiscal, el domicilio y la razón o denominación social de la almacenadora y documentos a través de los cuales se acredite la propiedad o el derecho de uso del local, instalación, bodega o sucursal y en el caso de locales, instalaciones, bodegas o sucursales

El régimen de depósito fiscal permite almacenar mercancías extranjeras o nacionales en recintos autorizados sin importarlas definitivamente, diferiendo el pago de impuestos al comercio exterior.



habilitadas, deberá además presentar el contrato de habilitación, así como el Aviso de uso de locales, instalaciones, bodegas o sucursales que se haya presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y el Aviso de apertura, por cada local, instalación, bodega o sucursal en la que se pretenda prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en depósito fiscal, etc.

Operación.

Para la operación de los depósitos fiscales deberán contar con los siguientes requisitos:



Con equipo de cómputo y de transmisión de datos para que la aduana respectiva y las unidades administrativas de la AGACE puedan realizar la consulta del registro permanente y simultáneo en el sistema con que cuente el almacén general de depósito para tal fin.

Para operar como depósito fiscal, se requiere autorización de la autoridad aduanera, cumplir con requisitos legales, contar con e.firma y acreditar propiedad o posesión de las instalaciones.

Deberán destinar, dentro del almacén, instalaciones que reúnan las especificaciones que señale el Servicio de Administración Tributaria para mantener aisladas las mercancías destinadas al régimen de depósito fiscal, de las mercancías nacionales o extranjeras que se encuentren en dicho almacén.

Si se cumple con todos los requisitos, la Agencia Nacional de Aduanas de México o la autoridad con la que inició su trámite, tiene tres meses como máximo para emitir la autorización o algún requerimiento.



Cabe destacar que, como excepción a la autorización de depósito fiscal para el almacenamiento de mercancías, el Servicio de Administración Tributaria podrá autorizar el establecimiento de depósitos fiscales para los siguientes:

La exposición y venta de mercancías extranjeras y nacionales en puertos aéreos internacionales, fronterizos y marítimos de altura, comúnmente conocidos como Duty free. En este caso las mercancías no se sujetarán al pago de impuestos al comercio exterior y de cuotas compensatorias, siempre que las ventas se hagan a pasajeros que salgan del país directamente al extranjero y la entrega de dichas mercancías se realice en los puntos de salida del territorio nacional, debiendo llevarlas consigo al extranjero y cuando la venta se haga a los pasajeros que arriben al país directamente del extranjero en puertos aéreos internacionales y dicha venta así como la entrega de las mercancías se realice en los establecimientos autorizados conocidos como



Duty Free, siempre que se trate de las que comprenden el equipaje de pasajeros en viajes internacionales, en este último caso, cuando las ventas realizadas al pasajero excedan de 300 dólares o su equivalente en moneda nacional, o bien de 10 cajetillas de cigarros, 25 puros o 200 gramos de tabaco, 3 litros de bebidas alcohólicas o 6 litros de vino, se deberá informar al pasajero que deberá efectuar el pago de las contribuciones correspondientes ante la autoridad aduanera y estampar en la bolsa un sello rojo que indique la frase “EXCEDENTE”.



Aunado a lo anterior, los particulares que obtengan la autorización antes referida estarán obligados a:

- ✓ Pagar en las oficinas autorizadas, a más tardar el día diecisiete del mes de que se trate un aprovechamiento del 5% sobre los ingresos brutos obtenidos por la venta de las mercancías en el mes inmediato anterior.
- ✓ Contar con equipo de cómputo y de transmisión de datos enlazado con el del SAT.
- ✓ Llevar un registro diario de las operaciones

realizadas, mediante un sistema automatizado de control de inventarios, debiendo otorgar a la autoridad aduanera acceso electrónico en línea de manera permanente e ininterrumpida.

- ✓ Instalar y mantener en funcionamiento permanente un sistema de circuito cerrado a través del cual la autoridad aduanera tenga acceso a los puntos de venta y entrega de la mercancía, así como de los puntos de salida del territorio nacional poniendo a disposición del SAT terminales de monitoreo.
- ✓ Transmitir al sistema electrónico a cargo de la autoridad aduanera, dentro de los diez días naturales al mes siguiente, la información relativa a la venta de las mercancías realizadas en el mes inmediato anterior, en los términos que se establezcan mediante reglas, especificando cantidades, descripción y código del producto, fracción arancelaria, número de identificación comercial y valor de la venta de la mercancía.

- ✔ Presentar ante la Administración General de Aduanas la documentación comprobatoria que acredite el pago del aprovechamiento del 5% de sus ingresos brutos obtenido por la venta de mercancías efectuadas mensualmente y la que acredite que se ha efectuado el pago del derecho por el otorgamiento de la autorización del establecimiento respectivo, conforme al Artículo 40, inciso k) de la Ley Federal de Derechos.
- ✔ Cumplir con los mecanismos de control de ventas y entrega de mercancías que se establezcan mediante reglas.
- ✔ Cumplir con las demás condiciones y lineamientos que establezca el SAT.

Locales destinados a exposiciones internacionales temporales de mercancías.



Se considerarán exposiciones internacionales las demostraciones o exhibiciones privadas o públicas que organizan personas, cuya finalidad sea la venta de sus productos o servicios.

Para tal efecto, se podrán importar mercancías para su distribución gratuita entre los asistentes o participantes de la exposición internacional, siempre que se identifiquen mediante sellos o marcas permanentes que las distingan individualmente como destinadas a dicha exposición.

Es importante señalar que no se requerirá comprobar el retorno

al extranjero de las mercancías, cuando no excedan el valor unitario que señale el Servicio de Administración Tributaria mediante Reglas.



Los requisitos para la referida autorización, algunos son los siguientes:

- I. Presentar solicitud, ante la Autoridad Aduanera, con quince días de anticipación a la celebración del evento;
- II. Contar con la participación de al menos un expositor con residencia en el extranjero;
- III. Presentar manifestación mediante la cual los organizadores del evento, asuman la responsabilidad solidaria con el importador en caso de incumplimiento de las disposiciones legales;
- IV. Acompañar a la solicitud, la documentación que acredite la promoción publicitaria del evento;
- V. Señalar que la duración del evento no excederá de un mes, y VI. Las demás que establezca el SAT mediante Reglas.

Someterse al proceso de ensamble y fabricación de vehículos, a empresas de la industria automotriz terminal, para este régimen algunos de sus requisitos son los siguientes:

- I. Sean propietarios o poseedores de las instalaciones por las que se pretende obtener autorización;
- II. Se encuentren inscritos

como empresa productora de vehículos automotores ligeros nuevos o en el Programa de Promoción Sectorial de la Industria Automotriz y de Autopartes;

- III. Presenten croquis del inmueble que se pretenda autorizar;
- V. Acrediten el pago que corresponda conforme a la Ley Federal de Derechos,
- IV. Los demás que establezca el SAT mediante Reglas.



Cabe señalar que adicional a los anteriores, pueden existir más requisitos de los antes mencionados.

BENEFICIOS DEL RÉGIMEN DE DEPOSITO FISCAL.

- Diferimiento del pago de impuestos y cuotas compensatorias.

- Si bien al momento de destinar las mercancías al régimen se determinan las contribuciones aplicables, su pago se difiere hasta que las mercancías se retiren del depósito fiscal, ya sea para importación definitiva, exportación o retorno al extranjero.

- Este beneficio representa una ventaja financiera significativa, al permitir al importador planificar sus flujos de efectivo y tomar decisiones estratégicas sin incurrir de inmediato en una carga tributaria.

- Permanencia legal.

- Las mercancías almacenadas en depósito fiscal se consideran legalmente introducidas al país, pero no como importación definitiva, manteniéndose bajo control y supervisión aduanera. Esto otorga certeza jurídica al



operador, sin activar obligaciones propias de la importación mientras no se cambie el régimen.

- Extracción parcial de mercancías.
- El régimen permite el retiro parcial de las mercancías depositadas, lo que facilita su administración logística y comercial. Esta flexibilidad es especialmente útil para operaciones fraccionadas o conforme a la demanda del mercado.

PLAZO DE PERMANENCIA DE MERCANCÍAS.



El plazo de permanencia de las mercancías almacenadas mediante depósito fiscal es de veinticuatro meses, entendiéndose que las mercancías se encuentran bajo la custodia, conservación y responsabilidad del almacén general de depósito en el que quedarán almacenadas bajo el régimen de depósito fiscal,

desde el momento en que éste expida la carta de cupo mediante la cual acepta almacenar la mercancía, debiendo transmitir la carta de cupo mediante su sistema electrónico al del Servicio de Administración Tributaria, informando los datos del importador, exportador, agente aduanal o agencia aduanal, que promoverá el despacho.

¿Qué se necesita para destinar mercancías al régimen de depósito fiscal?



Es necesario cumplir en la aduana de despacho con las regulaciones y restricciones no arancelarias aplicables a este régimen, así como acompañar el pedimento con la carta de cupo, la cual se expedirá por el almacén general de depósito o por el titular del local destinado a exposiciones internacionales, según corresponda, y en ella se consignarán los datos del importador, exportador, agente aduanal o agencia aduanal, que promoverá el despacho.



RODRÍGUEZ
GRUPO LOGÍSTICO

Transporte • Agencia Aduanal • Almacén

Optimiza tu producción, asegura el cumplimiento normativo y maximiza tus beneficios fiscales con nuestro servicio especializado para empresas IMMEX

IMMEX



Tijuana +52 (664) 683 1022 / 23

Blvd. 3ra Oeste No. 17500-C

Fracc. Garita de Otay, C.P. 22430 Tijuana, B.C.

   /glrodriguezmx | hola@glrodriguez.mx



U.S. Customs and
Border Protection

 **glrodriguez.mx**

La nueva CURP biométrica en México: un cambio profundo en la identificación ciudadana.

Autor:
Editorial



En julio de 2025, el gobierno de México aprobó una reforma a la Ley General de Población, que marcó un cambio importante en la forma en que se identificará oficialmente a las personas en el país. Esta reforma establece que la Clave Única de Registro de Población (*CURP*), que antes solo contenía datos básicos como nombre, fecha de nacimiento y lugar de origen, ahora incluirán datos biométricos, como huellas dactilares y fotografía.

Este cambio significa que la CURP dejará de ser solo un código de registro y se convertirá en un documento oficial de identidad, válido en todo el país, tanto en formato físico como digital. Con esto, las autoridades buscan tener un sistema de identificación más seguro, confiable y fácil de usar para todos los trámites, tanto públicos como privados. Además, se creó una plataforma nacional para administrar esta información y asegurar que cada persona esté registrada correctamente.

La reforma por la que se implementa la nueva CURP biométrica busca modernizar el sistema de identificación en México, haciéndolo más eficiente y útil en la vida diaria, al tiempo que plantea nuevos retos en materia de privacidad y protección de datos.

Los artículos 91 al 91 Sexies de la Ley General de Población, fueron reformados con la finalidad de

regular de forma integral la CURP y su evolución hacia un sistema de identificación biométrico nacional.

A través de dicha reforma, se estableció que la CURP será la fuente única de identidad oficial en México para todas las personas, incluyendo a los extranjeros con residencia legal. Deberá contener datos personales básicos como nombre, fecha de nacimiento, nacionalidad, sexo o género y lugar de nacimiento. Esta clave debe integrarse desde el nacimiento o al momento de regularizar la estancia en el país.



La CURP biométrica, además de los datos tradicionales, incorporará huellas dactilares y fotografía del titular. Esta versión tendrá formatos físico y digital, y será de uso obligatorio en todo el territorio nacional. Las instituciones públicas y privadas deberán aceptarla sin excepción y la captura de datos biométricos podrá hacerse directamente o mediante transferencia de datos de otros documentos oficiales, con el consentimiento informado del titular.

Con la reforma, se creó la Plataforma Única de Identidad, como una base nacional que permitirá consultar, validar y gestionar la CURP biométrica, funcionando como el Servicio Nacional de Identificación Personal, con interoperabilidad entre dependencias. Mientras que, la versión digital de la CURP

biométrica estará a cargo de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, quien será la responsable de su emisión, seguridad y funcionamiento en medios electrónicos.



El decreto de reforma entró en vigor el 17 de julio de 2025 y de acuerdo con lo establecido en el DOF, la Plataforma Única de Identidad debe desarrollarse en un plazo no mayor a 90 días naturales. En ese mismo lapso, las autoridades deberán dar a conocer los mecanismos que permitan la consulta, transferencia y validación de la información correspondiente para que los mexicanos puedan integrar su

CURP en el sistema. Por lo que se prevé del 4 al 16 de octubre de 2025 la plataforma operativa, en enero de 2026 la Apertura de módulos para trámite público, y en febrero su obligatoriedad.



El entorno regulatorio en materia legal, fiscal y aduanera exige un análisis especializado que permita convertir disposiciones oficiales en criterios aplicables. St Stratego facilita esta interpretación normativa a través de nuestros servicios, de nuestros boletines, redes sociales y página web, brindando a las empresas herramientas prácticas para asegurar el cumplimiento.





| COMPLIANCE

Claves para cumplir con la seguridad en las instalaciones de empresas CTPAT.



En el marco del programa Customs Trade Partnership Against Terrorism (CTPAT), la Seguridad Física y de las Personas constituye la tercera área de enfoque y uno de los elementos más determinantes para proteger la cadena de suministro frente a amenazas internas y externas. El Criterio 9 no se limita a un conjunto de requerimientos técnicos; es un estándar de gestión de riesgos que busca asegurar que las instalaciones de los miembros del programa cuenten con barreras físicas, controles tecnológicos, procedimientos documentados y prácticas de mantenimiento que reduzcan la probabilidad de accesos no autorizados.

Su diseño está basado en un principio fundamental: la seguridad debe adaptarse al contexto operativo de cada empresa. Esto significa que la infraestructura y las medidas aplicadas deben ser proporcionales al nivel de riesgo, al tipo de mercancía, a la ubicación geográfica y a la posición que la empresa ocupa dentro de la cadena logística.

El objetivo final no es solo cumplir con un requisito de certificación, sino proteger la integridad de la carga, los Instrumentos de Tráfico Internacional (ITI), la documentación y, por extensión, la confianza de clientes, socios comerciales y autoridades aduaneras.

1. Protección perimetral; la primera línea de defensa



Criterios 9.1 y 9.2 indican que toda instalación donde se manipule o almacene carga debe estar protegida por barreras físicas continuas y en buen estado, capaces de disuadir e impedir el acceso no autorizado.

Recomendaciones técnicas

- Cercas perimetrales de mínimo 2.4 metros de altura, preferentemente con alambre de púas o concertina en su parte superior.
- Separación física suficiente entre la cerca y áreas operativas para evitar el contacto o escalamiento.
- Implementar puertas o portones reforzados, con cerraduras de alta seguridad y candados industriales certificados.
- Inspecciones documentadas semanales para verificar integridad, ausencia de daños o intentos de intrusión.
- Diferenciación de áreas según el tipo de mercancía (*local, internacional, peligrosa o de alto valor*) para aislar riesgos.



Autor:
Lic. Jorge Ojeda

Certificaciones


Recomendación: No confíe únicamente en la barrera física; complémntela con sensores de intrusión, iluminación y cámaras en zonas críticas.

2. Control de accesos vehiculares y peatonales

La seguridad física en CTPAT requiere barreras perimetrales, control de accesos y tecnología de vigilancia para prevenir intrusiones no autorizadas.

El criterio 9.4 establece que todo acceso debe estar controlado, vigilado y limitado. Esto incluye puertas, portones, torniquetes y accesos peatonales.

Buenas prácticas operativas:

- ✓ Guardias entrenados con listas actualizadas de personal y visitantes autorizados.
- ✓ Sistemas electrónicos de control de acceso con identificación por tarjeta, biometría o códigos QR temporales.
- ✓ Inspecciones aleatorias de vehículos y personas, respetando la normatividad laboral y de privacidad local.
- ✓ Protocolos diferenciados para empleados, visitantes, transportistas y proveedores.

Recomendación: Vincular el control de acceso con la base de datos de recursos humanos

para que las bajas de personal actualicen automáticamente la lista de autorizados.

3. Zonas libres de estacionamiento en áreas críticas



El criterio 9.5 busca prevenir que vehículos no autorizados ingresen o permanezcan cerca de zonas de carga/descarga.

Medidas recomendadas

- ⦿ Estacionamientos de empleados y visitantes fuera del perímetro de operaciones.
- ⦿ Señalización visible y pintura diferenciada en pavimento para delimitar áreas restringidas.
- ⦿ Barreras físicas y brazos mecánicos que impidan accesos no autorizados.

Recomendación: Establezca un protocolo de inspección para vehículos autorizados que excepcionalmente deban ingresar a áreas operativas.

4. Iluminación estratégica como elemento disuasivo.

El criterio 9.6 resalta la importancia de la iluminación para prevenir y detectar intrusiones.

Puntos clave:

- Q Cobertura de entradas, salidas, perímetro, patios de carga y estacionamientos.
- Q Uso de sensores de movimiento y temporizadores para optimizar consumo energético.
- Q Programa de mantenimiento para reemplazo inmediato de luminarias defectuosas.

Recomendación: Combine iluminación LED de alta potencia con cámaras de visión nocturna para mantener vigilancia en cualquier condición.

5. Tecnología de seguridad y videovigilancia



Los criterios 9.7 a 9.16 abarcan la implementación, mantenimiento y resguardo de sistemas electrónicos de seguridad.

Prácticas recomendadas

- Q CCTV de alta resolución con grabación 24/7 y almacenamiento mínimo de 14 días después de la recepción del cargamento.
- Q Configuración de grabación por detección de movimiento con alertas automáticas.

- Q Respaldo energético mediante UPS o generadores.
- Q Acceso restringido a servidores, DVR/NVR y paneles de control.
- Q Inspecciones periódicas para verificar ángulo, enfoque, limpieza y funcionamiento de cámaras.
- Q Registro documentado de revisiones aleatorias de grabaciones para auditoría.

Recomendación:

Implemente zonas de exclusión para el equipo de monitoreo, permitiendo el acceso solo a personal autorizado mediante autenticación de dos factores.

El cumplimiento del Criterio 9 exige procedimientos documentados, mantenimiento de sistemas y un enfoque basado en la evaluación de riesgos operativos.

6. Políticas y procedimientos escritos

CBP verifica que las empresas tengan procedimientos claros y actualizados.

Contenido mínimo:

- ✓ Protocolos de acceso restringido a equipos de seguridad.
- ✓ Calendario de inspecciones y pruebas.
- ✓ Registro de hallazgos y acciones correctivas.



- ✓ Procedimientos de respuesta ante incidentes y fallas técnicas.
- ✓ Revisión anual o cuando cambien los riesgos operativos.

Una gestión efectiva de la seguridad fortalece la integridad de la carga, la confianza de socios comerciales y la continuidad operativa.

Recomendación:

Documentar no solo el procedimiento, sino también la evidencia de su aplicación mediante registros firmados y fotografías.

7. Implementación de un Enfoque Basado en Riesgo

La flexibilidad del CTPAT permite adaptar las medidas de seguridad al riesgo real.

Variables clave a evaluar

- 🔍 Tipo de mercancía (*general, peligrosa, de alto valor*).
- 🔍 Ubicación geográfica y nivel de criminalidad local.
- 🔍 Historial de incidentes y vulnerabilidades detectadas.
- 🔍 Frecuencia y tipo de transporte utilizado.

Recomendación: Mantenga

un mapa de riesgos vivo, actualizando la evaluación tras incidentes, auditorías o cambios en el entorno operativo.

La seguridad física bajo el Criterio 9 de CTPAT no se limita a instalar cámaras o levantar cercas; es un sistema integral de protección que debe combinar infraestructura, tecnología, procedimientos documentados y una cultura organizacional alineada a la prevención.

Cumplir con este criterio:

- ✓ Fortalece la posición del miembro en CTPAT.
- ✓ Reduce riesgos operativos y reputacionales.
- ✓ Refuerza la confianza de clientes, autoridades y socios comerciales.
- ✓ Contribuye activamente a un comercio internacional más seguro y confiable.

En palabras simples, una instalación segura no solo protege mercancías, sino la continuidad y reputación de todo el negocio. La inversión en seguridad es, en realidad, una inversión en competitividad.

Cumplimiento de regulaciones aduaneras en el anexo 24, claves para auditorías exitosas.



En el comercio exterior mexicano, **el control y trazabilidad de las mercancías importadas temporalmente** es uno de los ejes más vigilados por la autoridad aduanera. El **Anexo 24** de las **Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE)** establece las especificaciones para un sistema automatizado de control de inventarios, que permita a las empresas demostrar en todo momento el destino legal de dichas mercancías, ya sea mediante retorno al extranjero, cambio de régimen o regularización.

El cumplimiento de este marco regulatorio es especialmente relevante para las empresas que operan bajo el Programa IMMEX, la Certificación de IVA e IEPS o esquemas de Operador Económico Autorizado (OEA), ya que el Anexo 24 es la base para alimentar y validar la información del Anexo 30 del Sistema de Control de Cuentas de Créditos y Garantías (SCCCyG). En este contexto, un error en el Anexo 24 no solo puede derivar en sanciones directas, sino también en la pérdida de beneficios fiscales, cancelación de certificaciones y afectaciones severas a la operación logística y productiva.

Marco Legal y Alcance Normativo
El Anexo 24 se encuentra respaldado y exigido por un conjunto de disposiciones legales y reglamentarias que incluyen:

Ley Aduanera:

- ✓ **Artículo 59, fracción I:** Obliga a las empresas a llevar un control de las mercancías de comercio exterior.
- ✓ **Artículo 108:** Regula la importación temporal para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación.
- ✓ **Artículo 112:** Establece el retorno de mercancías importadas temporalmente dentro de los plazos legales.

Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE):

- Define el contenido mínimo, formato y requisitos técnicos que debe cumplir el sistema automatizado de control de inventarios.
- Regula la interconexión con el Anexo 30 para el control de créditos y garantías.

Decreto IMMEX y Certificación IVA e IEPS:

- ✓ Condicionan la permanencia de los beneficios fiscales y aduaneros al cumplimiento



Autor:

Lic. Mónica Johnston

Auditor Comercio Exterior



La integración de sistemas automatizados, conciliaciones periódicas y buenas prácticas operativas son clave para un manejo eficaz del Anexo 24.

estricto del Anexo 24 y su correcta vinculación con los demás reportes.



Este entramado normativo exige que las empresas cuenten con un sistema que, en cualquier momento, permita demostrar ante la autoridad la trazabilidad completa de cada unidad importada temporalmente: desde su ingreso al país, su uso en el proceso productivo y el manejo de mermas y desperdicios, hasta su retorno o legalización.

Control de inventarios automatizado; la columna vertebral del Anexo 24

El Anexo 24 es fundamental para garantizar la trazabilidad y control de mercancías importadas temporalmente bajo programas como IMMEX.

De acuerdo con el **apartado A del Anexo 24**, las empresas deberán llevar un **control de inventarios en forma automatizada** que contenga, al menos, los catálogos y módulos establecidos por la normatividad. Esto

implica que el sistema utilizado debe ser capaz de registrar, procesar y actualizar de manera inmediata información como:

- ✓ Número de parte y descripción de las mercancías.
- ✓ Fracción arancelaria correspondiente.
- ✓ País de origen y procedencia.
- ✓ Unidades de medida y cantidades.
- ✓ Valor en aduana y tipo de cambio.
- ✓ Fechas de entrada, salidas, retornos o transferencias.

- ✓ Documentos aduaneros asociados (*pedimentos, avisos, reportes*).

Este control automatizado no es simplemente una herramienta contable, sino un sistema integral de trazabilidad que vincula cada operación de comercio exterior con el movimiento físico de la mercancía dentro de la planta o almacén.

Riesgos por Incumplimiento del Anexo 24



Un manejo deficiente del Anexo 24 puede detonar un efecto dominó que impacte tanto en la operación como en la viabilidad fiscal de la empresa. Entre los riesgos más críticos destacan:

1. Cancelación del Programa IMMEX o Certificación de IVA e IEPS

- ⊙ La omisión de registros o discrepancias graves entre inventarios y pedimentos puede derivar en la pérdida inmediata de beneficios aduaneros y fiscales.

2. Determinación de créditos fiscales

- ⊙ Al no poder acreditar el destino legal de mercancías importadas temporalmente, la autoridad puede determinar impuestos omitidos, actualizaciones, recargos y multas.

3. Embargo precautorio de mercancías

- ⊙ Durante una visita domiciliaria o verificación de mercancías en transporte, la falta de correspondencia entre documentación y

sistema puede resultar en inmovilización inmediata.

4. Impacto financiero y reputacional

- ⦿ Más allá de lo legal, un hallazgo adverso en auditoría puede frenar la cadena productiva, afectar el cumplimiento de contratos internacionales y dañar la relación con clientes.

Errores Comunes Detectados en Auditorías

En la práctica, la AGACE y otras instancias de revisión detectan patrones recurrentes de incumplimiento, tales como:

- ⦿ Diferencias entre el inventario físico y lo registrado en el Anexo 24.
- ⦿ Registros incompletos o incorrectos de pedimentos rectificados.
- ⦿ Falta de control y documentación de mermas y desperdicios conforme a procesos productivos reales.
- ⦿ Reportes de descargo con datos inconsistentes respecto al Anexo 30.
- ⦿ Omisiones en actualizaciones posteriores a rectificaciones de pedimentos.
- ⦿ Ausencia de evidencia documental que respalde consumos en procesos productivos.

Claves para Auditorías Exitosas

1. Trazabilidad Documental y Electrónica

Cada registro en el Anexo 24 debe poder vincularse de forma inmediata con:

- 🔍 El pedimento de importación (*original* o *rectificado*).
- 🔍 La factura comercial o documento equivalente.
- 🔍 Los consumos en producción (*incluyendo explosión de materiales*).
- 🔍 El retorno, cambio de régimen o regularización.
- 🔍 Documentos de mermas, desperdicios o destrucciones autorizadas.

La trazabilidad debe ser clara no solo para el área de tráfico, sino también para los auditores internos y externos.

2. Conciliaciones Periódicas

Las conciliaciones deben realizarse al menos mensualmente, comparando:

- ✅ Inventario físico vs. Inventario registrado en Anexo 24.
- ✅ Anexo 24 vs. Reportes enviados en Anexo 30.
- ✅ Control contable vs. control aduanero.

Esto permite identificar y corregir diferencias antes de que la autoridad lo haga, minimizando riesgos de sanción.

3. Control de Plazos de Permanencia

La Ley Aduanera establece plazos específicos según el tipo de mercancía y operación. Es recomendable:

- ✓ Configurar alertas automáticas en el sistema.
- ✓ Revisar semanalmente mercancías próximas a vencer.
- ✓ Planear retornos o cambios de régimen con antelación para evitar retornos extemporáneos.

4. Auditorías Preventivas Simuladas

Realizar **auditorías internas con el mismo enfoque que la autoridad:**

- ✓ Verificar integridad de datos.
- ✓ Analizar consumos reales vs. consumos registrados.
- ✓ Comprobar que no existan registros duplicados o incompletos.

Un hallazgo interno siempre será más barato de corregir que una observación en una auditoría oficial.

5. Capacitación Continua

La actualización constante es clave debido a los cambios recurrentes en las RGCE.

Áreas como tráfico, almacén, producción y contabilidad deben estar alineadas y conocer:

- ✓ Procedimientos internos de registro y control.
- ✓ Nuevos criterios de la autoridad.
- ✓ Herramientas tecnológicas disponibles para optimizar el cumplimiento.

6. Documentación de Procesos Contar con manuales internos que definan:

- Cómo se integra y valida la información en Anexo 24.
- Roles y responsabilidades en cada área.
- Procedimientos para manejar rectificaciones, mermas y desperdicios.
- Formatos y flujos de aprobación de reportes.



Buenas Prácticas Tecnológicas

La tecnología es un aliado estratégico para el cumplimiento aduanero:

-  **Integración automática con VUCEM:** Evita capturas manuales que generan errores.
-  **Alertas de inconsistencias:** Notificaciones sobre discrepancias de valor, cantidades o pedimentos duplicados.
-  **Respaldo y seguridad de información:** Copias de seguridad periódicas para prevenir pérdida de datos.
-  **Trazabilidad de cambios:** Registro de quién, cuándo y qué se modificó en el sistema.

Conclusión

 El **Anexo 24** no es únicamente un requisito administrativo, sino el corazón del control aduanero para empresas IMMEX, certificadas IVA-IEPS o con operaciones de importación temporal.

El éxito en una auditoría depende de la capacidad de la empresa para **demostrar, en tiempo real,**

la trazabilidad total de cada mercancía, desde su ingreso hasta su destino final.

Cumplir no es suficiente: la excelencia en el manejo del Anexo 24 significa **anticiparse a errores, documentar cada paso y mantener una disciplina operativa constante.** Esto asegura la permanencia de beneficios fiscales, fortalece la competitividad internacional y, sobre todo, genera confianza ante las autoridades aduaneras.

En el contexto del comercio exterior en México, el **Anexo 24** de las Reglas Generales de Comercio Exterior (**RGCE**) es una de las disposiciones más críticas para las empresas que operan bajo programas como **IMMEX**, **PROSEC** o la **Regla Octava**. Este anexo establece las especificaciones para llevar un **control de inventarios automatizado**, el cual permite a las autoridades aduaneras verificar la trazabilidad y destino de las mercancías importadas temporalmente.

El cumplimiento riguroso del Anexo 24 previene sanciones, pérdida de beneficios fiscales y asegura el éxito en auditorías aduaneras.

Un adecuado cumplimiento del Anexo 24 no solo es una obligación legal, sino también un elemento clave para asegurar **auditorías exitosas** ante el Servicio de Administración Tributaria.

Riesgos y sanciones del Anexo 30, cómo proteger tu certificación en comercio exterior.



Autor:
Lic. Gustavo Arellano

Auditor | Comercio Exterior



Resulta fundamental destacar la relevancia del cumplimiento normativo en los procesos aduaneros, particularmente en la gestión del Anexo 30 del Sistema de Control de Cuentas de Créditos y Garantías (SCCCYG) y su vinculación con el Anexo 24. Estos instrumentos, regulados por las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE), son esenciales para las empresas que operan bajo esquemas como la Certificación IVA-IEPS o programas como IMMEX, ya que permiten el control de las importaciones temporales y aseguran el cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras. Sin embargo, el incumplimiento de estas disposiciones puede derivar en sanciones severas, como la cancelación del Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, la pérdida de beneficios fiscales, el embargo de mercancías o el pago de créditos fiscales con multas y recargos. Estos riesgos no solo afectan la operatividad de las empresas, sino que también impactan su flujo de efectivo, su reputación comercial y su competitividad en el mercado global. Por ello, la implementación de estrategias de mitigación, como auditorías preventivas, controles robustos de inventarios y una trazabilidad efectiva de las operaciones, resulta crucial para garantizar el cumplimiento normativo y optimizar

los beneficios de los esquemas de comercio exterior.

A continuación, se detallan los principales riesgos de incumplimiento, las sanciones asociadas y las estrategias clave para mitigarlos, con un enfoque práctico y alineado a las exigencias de las autoridades aduaneras.

Riesgos de incumplimiento en el Anexo 30:



El principal riesgo de incumplimiento a lo establecido en las RGCE vigentes, será que la AGACE requerirá a los contribuyentes de conformidad con lo establecido en la Regla 7.2.2., notificando dicho requerimiento y señalando las causas que lo motivan.

En atención a lo anterior, se otorgará un plazo de veinte días hábiles para llevar a cabo las acciones conducentes que subsanen o desvirtúen la inconsistencia.

La AGACE contará con un plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que el contribuyente haya desahogado el requerimiento, para emitir la resolución.

Cuando las empresas no subsanen o desvirtúen las inconsistencias, la AGACE procederá al inicio del procedimiento de cancelación del Registro en el Esquema de Certificación de Empresas que se encuentre vigente, establecido

Los errores en el control de inventarios, informes de descargo y trazabilidad pueden provocar sanciones severas, incluida la cancelación del Registro en el Esquema de Certificación de Empresas.

en las reglas 7.2.4. o 7.2.5, según corresponda.



Una vez notificado el inicio del procedimiento de cancelación, se suspenderán los efectos del Registro en el Esquema de Certificación de Empresas otorgado, es decir, los beneficios que otorga dicho esquema, y el contribuyente contará con un plazo de diez días para ofrecer las pruebas y alegatos que a su derecho convengan.

En razón de lo anterior las autoridades aduaneras deberán dictar la resolución que corresponda en un plazo que no excederá de cuatro meses contados a partir del día siguiente a aquel en el que el contribuyente haya ofrecido las pruebas o alegatos, o bien, una vez transcurrido el plazo señalado de días.

La certificación IVA - IEPS, aunque se trata de un beneficio involucrado con el comercio exterior, omisiones en cumplimiento de obligaciones fiscales, como la presentación de la contabilidad electrónica y la presentación de declaraciones pueden desencadenar la pérdida del beneficio.

Para el control del crédito fiscal relacionado con la Certificación IVA - IEPS, este se administra a través del Sistema de Control de Cuentas de Créditos y Garantías (SCCCG), el cual se trata de un sistema que se encuentra en el Portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) a través del cual se envía de forma automática el saldo generado por las importaciones temporales realizadas por la empresa.

Ahora bien, los riesgos de incumplimiento principalmente son:

- ✖ Falta de infraestructura de control, al no contar con un sistema automatizado de control de inventarios (*Anexo 24*) y su vinculación con el Anexo 30 (SCCCyG).
- ✖ No presentar correctamente la información o tener inconsistencias en el inventario inicial o informes de descargo compartidos a través del SCCCyG, como son discrepancias en el número de pedimento, periodo o clave.
- ✖ Error de descargo, por no existir partida de descargo, puesto que en el inventario inicial no se registró saldo existente.
- ✖ Utilizar el último folio registrado al haber realizado una sustitución en el inventario inicial.
- ✖ Al poder compartir informes de descargo mensuales y bimestrales, en ocasiones se repiten pedimentos de un periodo en dos reportes.
- ✖ Revisar el estado del informe posterior a 48 horas, toda vez que eso tarda en arrojar el estatus de "válido" o "no válido".
- ✖ Utilizar los datos del pedimento original en el supuesto de que haya sido rectificado, toda vez que se debe utilizar la del pedimento rectificado cuidando la clave original.

- ✖ En el inventario inicial se reporta el valor de la mercancía original y no el valor del saldo pendiente como debe ser.
- ✖ Sobre descargo del valor comercial pendiente de retorno.
- ✖ Descargo de mercancía con estatus de no válido en el inventario inicial.
- ✖ En el informe de descargos se consideran mercancías de pedimentos consolidados anteriores al cierre del mismo.
- ✖ Supuestos específicos a reportarse de pedimentos claves BO y A3.
- ✖ No permite cargar los archivos .txt.

Riesgos de incumplimiento en la información contenida en los informes de descargos, en relación con el Anexo 24.

- ⚠ Trazabilidad de inventarios: No poder demostrar la correcta vinculación entre las mercancías consistentes en insumos o maquinarias importadas temporalmente, el consumo real de componentes utilizados en la producción de los bienes, su integración o incorporación a los productos terminados o su destino legal final.
- ⚠ Discrepancias entre la información contenida en los reportes enviados al SAT en su cotejo con la información contenida en contabilidad y su documentación soporte como son los pedimentos.

- ⚠ Falta de actualización del Inventario, es decir, diferencias entre lo registrado en contabilidad o control de inventarios, con los inventarios físicos de las mercancías.
- ⚠ Reconocimiento de los porcentajes de mermas y/o desperdicios resultados de llevar a cabo el proceso productivo.
- ⚠ Falta de control de los plazos de permanencia legal de las mercancías importadas temporalmente.
- ⚠ Cancelación de programas vinculados como el registro IMMEX, derivan en la cancelación de la certificación.
- ⚠ Duplicidad en el registro de operaciones en 2 o más reportes transmitidos.
- ⚠ Duplicidad por no reconocer las rectificaciones de los pedimentos.

Sanciones

En caso de incumplimiento a lo establecido en las reglas generales de comercio exterior relacionadas con el anexo 30, y no haber corregido, rectificado, anulado o contrarrestado dicho incumplimiento,

- ✖ Cancelación del Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, establecido en la regla 7.2.4. para empresas con modalidades de IVA e IEPS y Socio Comercial Certificado y la regla 7.2.5. para las empresas con modalidades de Comercializadora e

Importadora y Operador Económico Autorizado.

Cabe señalar que, los contribuyentes a los cuales se les haya cancelado el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas en la modalidad de IVA e IEPS y Socio Comercial Certificado, en cualquiera de sus rubros, no podrán acceder nuevamente a las mismas hasta transcurridos dos años contados a partir de que se notifique la resolución.

Lo anterior conlleva a sanciones tales como:

- ✖ Destino legal en un plazo de 60 días naturales de las mercancías importadas al amparo de la referida autorización.
- ✖ Una vez concluido dicho plazo sin dar destino legal aduanero de las referidas mercancías procederá el embargo de mercancías, o en su caso
- ✖ El pago de los créditos fiscales, considerando el pago de actualizaciones, recargos y multas.

En razón de lo anterior, se tendrán un efecto colateral en el flujo de efectivo, el incumplimiento de compromisos comerciales, pérdida de credibilidad y confianza de clientes.

Estrategias de mitigación

Para el control del crédito fiscal relacionado con la Certificación IVA - IEPS, este se administra a través del Sistema de Control de Cuentas de Créditos y Garantías (SCCCG), el cual se trata de un sistema que se encuentra en el Portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) a

través del cual se envía de forma automática el saldo generado por las importaciones temporales realizadas por la empresa, lo anterior considerando la forma de pago que para este tipo de operaciones generalmente es la "21", su correcto control es una obligación imprescindible para el mantenimiento de la Certificación IVA - IEPS, el SCCCyG, debe ser alimentado por la información contenida en el Control de Inventarios o Anexo 24.

El Anexo 24 es el control que da origen a las cifras que se reportaran en el Anexo 30, por lo que se recomienda su actualización periódica y revisión constante, ejecución de auditorías mensuales o al menos anuales sobre la información contenida, ya que será la información reportada desde el inventario inicial y continua, validando la información actualizada de las cifras del sistema del anexo 30.

Ahora bien, se señalan algunos puntos estratégicos para evitar riesgos y sanciones:

- ⦿ La implementación de auditorías preventivas periódicas que actúen conforme a normatividad y criterios de la autoridad, que validen anexo 24 y anexo 30.
- ⦿ Debido control de los saldos de los créditos y garantías pendientes, es decir, plena identificación de saldos y plazos de las mercancías no retornadas.
- ⦿ Utilizar la última versión del navegador utilizado.
- ⦿ Validar el periodo en los pedimentos consolidados.

El cumplimiento del Anexo 30 y su relación con el Anexo 24 es esencial para conservar certificaciones como IVA-IEPS e IMMEX en el comercio exterior.

- ⑥ Validar el estado “válido” del informe 48 horas después, ya que es el tiempo máximo que el sistema arroja el estatus.
- ⑥ Validar las partidas transmitidas, cuidando reflejen el valor comercial del saldo pendiente de retorno.
- ⑥ Verificar el folio a corregir en un inventario inicial que fue sustituido.
- ⑥ Registrar la información de los pedimentos de rectificación manteniendo la clave del pedimento original.
- ⑥ En caso de correcciones al inventario inicial, tener presente la fecha de notificación de inicio de vigencia, ya que se tendrán 30 días posteriores a esta para la corrección, incluso para la renovación es importante tener presente la fecha de inicio de vigencia y su conclusión.
- ⑥ Recuerda que, si eres correspondes a la Industria Terminal Automotriz, deberás reportar la explosión de materiales.
- ⑥ Conformar que el informe solo corresponde a la clave de un destino aduanero por el periodo si no marcará error.
- ⑥ Verificar el estado de “válido” de la transmisión de reportes del anexo 30.

Estrategias para evitar riesgos de incumplimiento en la información contenida en los informes de descargos, en relación con el Anexo 24.

- ⑥ Identificar errores en los inventarios relacionados con operaciones de comercio exterior.
- ⑥ Establecer plazos máximos de retorno de mercancía, identificar la rotación del inventario relacionada con importaciones temporales.
- ⑥ Control físico y documental de los activos fijos de las empresas, identificar en diagrama o plano de las instalaciones su ubicación y tener documentales relacionados plenamente identificados.
- ⑥ Identificar plenamente la trazabilidad de las operaciones, como son



el tipo de descargo, entre otros, cambio de régimen, retorno, transferencias virtuales, inclusive Constancias de Transferencias de Mercancías.

④ Validación de cantidad y valor de la mercancía que se descarga, por fracción arancelaria.

④ Descargo de mercancías conforme al proceso productivo vinculado con la actividad preponderante y económica registrada en acta constitutiva y ante el RFC, y encaminada al objeto social de la empresa.

④ Mejoras continuas en la capacidad instalada, poniendo énfasis en la seguridad y resguardo de la mercancía proceso productivo y destino final, que finalmente será el soporte de la información contenida en los anexos 24 y 30.

④ Verificación periódica del billete de materiales, cumpliendo con la normatividad vigente, como es, código de

insumo o producto terminado, descripción de la mercancía o bien, unidad de medida y cantidad de incorporación.

④ Cuidar la actualización del control de inventarios al haber en el periodo rectificaciones de pedimentos.



En conclusión, el cumplimiento riguroso de las disposiciones del Anexo 30 y el Sistema de Control de Cuentas de Créditos y Garantías (SCCCYG) es fundamental para las empresas que operan bajo esquemas de comercio exterior como la Certificación IVA-IEPS o IMMEX. La implementación de estrategias preventivas, como auditorías periódicas, controles robustos de inventarios y una trazabilidad precisa de las operaciones, no solo minimiza los riesgos de sanciones graves, como la cancelación de certificaciones o el embargo de mercancías, sino que también fortalece la competitividad y sostenibilidad de las empresas en el mercado global, asegurando el cumplimiento normativo y la continuidad de los beneficios aduaneros.

Las sanciones derivadas del incumplimiento afectan directamente la operación, reputación y flujo de efectivo de las empresas, con consecuencias fiscales y aduaneras.





Recinto Fiscalizado Estratégico

Nuestros servicios:

- ✓ Despacho de mercancía 24/7
- ✓ Manejo de saquería
- ✓ Administración de inventarios
- ✓ Despacho Express
- ✓ Colocación de sellos

Ubicado a tan sólo 12 km del recinto portuario de Manzanillo, con 600 posiciones de racks, así como un área especial para resguardo de mercancía bajo techo y 3.3 hectáreas de patio para el manejo de carga proyecto y mercancía especializada con monitoreo 24/7.



LIBRAMIENTO AL COLOMO 298 Z1 P23
COLOMOS, COLIMA. C.P. 28800



comercial@rfezal.com.mx



CONTÁCTANOS
314-331-0404



| INVERSIÓN

Elaborado por: Lic. Damaris Cerezo Merino

Hengli Hydraulics inaugura planta en Nuevo León con inversión de 325 MDD.



Monterrey, Nuevo León. – En un claro indicio del creciente interés de las empresas asiáticas en México como plataforma de manufactura y exportación hacia América del Norte, Hengli Hydraulics, líder global en sistemas hidráulicos, anunció la inauguración oficial de su primera planta en Latinoamérica, ubicada en el Parque Industrial FINSA 1, en el municipio de Santa Catarina, Nuevo León. La inversión total asciende a 325 millones de dólares (*MDD*), convirtiéndose en uno de los proyectos industriales más significativos de origen chino en la historia reciente del estado.

Este hito no solo refuerza la posición estratégica de Nuevo León como uno de los principales destinos de inversión extranjera directa (*IED*) en México, sino que también marca un paso clave en la expansión global de Hengli, empresa con sede en China y reconocida por su tecnología de punta en componentes hidráulicos para maquinaria pesada.

Entre los seis estados que conforman la frontera norte de México —Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas—, Nuevo León se ha destacado de manera sostenida como un motor económico clave. Según datos de la Secretaría de Economía (*2025*), el estado se ha mantenido como el segundo mayor receptor de inversión extranjera directa en México durante la última década (*2015–*

2025), solo superado por la Ciudad de México.

En el primer trimestre de 2025, Nuevo León atrajo una inversión total de 2,674.2 millones de dólares, distribuida principalmente en los siguientes sectores:

- Comercio al por mayor: 1,305.4 MDD
- Industria manufacturera: 584.4 MDD
- Servicios financieros y de seguros: 95.7 MDD

Estos datos, publicados por la Secretaría de Economía y el Banco de México (*Banxico*), reflejan la diversificación y fortaleza del ecosistema económico regiomexano, que combina infraestructura moderna, capital humano calificado y cercanía a Estados Unidos, uno de sus principales mercados.



Aunque tradicionalmente Estados Unidos y Japón han sido los principales inversionistas en México, en los últimos años China ha ido incrementando su presencia de forma sostenida. Según el Boletín de Inversión Extranjera Directa del Banco de México (*2024*), China se posicionó como el décimo mayor inversionista a nivel nacional en 2024, con una inversión anual de 709.4 millones de dólares.

A nivel estatal, si bien China aún no figura entre los principales



inversionistas en Nuevo León, su presencia está en ascenso sostenido, con un crecimiento notable desde 2020. En 2022, la IED china alcanzó los 577.7 millones de dólares, y en 2024 se incrementó a 709.4 millones, lo que refleja una tendencia clara hacia la diversificación de fuentes de inversión en el país.



Este contexto hace que el proyecto de Hengli no sea un caso aislado, sino parte de una estrategia más amplia de empresas chinas que buscan diversificar su cadena de suministro, reducir dependencia de mercados únicos y aprovechar las ventajas del T-MEC, que otorga acceso preferencial a Estados Unidos y Canadá.

La nueva planta de Hengli Hydraulics en Santa Catarina tendrá una capacidad productiva enfocada en la fabricación de cilindros hidráulicos de alta precisión para equipos pesados utilizados en sectores como construcción, minería, energía y logística. Entre los productos que se fabricarán destacan:

- ✓ Cilindros para excavadoras.
- ✓ Sistemas hidráulicos para plataformas aéreas.
- ✓ Componentes para grúas móviles.
- ✓ Soluciones para maquinaria agrícola e industrial.

La instalación operará en tres fases estratégicas:

- ✓ Fase 1 (2025): Puesta en marcha de la línea de manufactura con una inversión inicial de 200 millones de dólares, generando 200 empleos directos.
- ✓ Fase 2 (2026): Inversión adicional de 25 millones de dólares para la creación de un Centro Global de Investigación y Desarrollo (I+D), enfocado en innovación en sistemas hidráulicos inteligentes y eficientes.

- ✓ Fase 3 (2027): Inversión de 100 millones de dólares para establecer una división de soluciones electrónicas, integrando sensores, controles digitales y tecnologías Industry 4.0 en los sistemas hidráulicos.



Se estima que al final de las tres etapas, la planta generará 800 empleos directos, además de miles de empleos indirectos en proveeduría local y servicios.

Fundada por Wang Li Ping, Hengli Hydraulics es hoy una de las empresas más importantes del sector hidráulico en el mundo.

Cuenta con:

1. 11 plantas de manufactura en China, Estados Unidos, Alemania, Japón y ahora México.

2. 7 centros de I+D especializados en hidráulica avanzada.
3. Una plantilla de más de 8,000 empleados a nivel global.

Clientes en más de 100 países, entre los que destacan fabricantes líderes como Caterpillar, Komatsu, Volvo CE y John Deere.

La elección de México como sede de su primera planta en Latinoamérica no es casual. Según declaraciones del presidente de Hengli México, Wang Qi Stephen, durante la ceremonia inaugural:

“México ofrece una combinación única de acceso al mercado norteamericano, mano de obra altamente capacitada y estabilidad macroeconómica. Esta planta no solo servirá al mercado mexicano, sino que será una plataforma de exportación hacia Estados Unidos, Canadá y América Latina”.

INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA DE CHINA EN MÉXICO

(Miles de Dólares)



FUENTE: SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Nuestros Servicios

Agencia Aduanal Mexicana
Importación / Exportación
Operaciones Especiales
Agencia Aduanal Americana
Distribución & Almacén
Transporte
Servicio de Logística

Despacho Aduanero Mexicano

Despacho en Aduanas de Importación y Exportación por los principales Puertos (Terrestre, Marítimo, Aéreo, Multimodal)

- | | | |
|----------------|--------------|--------------------|
| - Nuevo Laredo | - Cd. Juarez | - Tijuana |
| - Reynosa | - Mexicali | - Salinas Victoria |
| - Altamira | - Manzanillo | - Guadalajara |
| - Monterrey | - Veracruz | - AICM/AIFA |

US Forwarding

Nuestros centros de Almacén y Distribución ubicados en Laredo, Tx. cuentan con una capacidad de 1.5 millones de pies cuadrados globalizados que nos permiten ofrecer servicios integrados de Agencia Aduanal, Forwarding y Logística.

Agencia Aduanal Americana

Servicios de Despacho Americano en cualquier punto de entrada dentro de los Estados Unidos. Integración de controles de ingreso y extracción dentro de nuestros almacenes fiscales (FTZ).

- **Servicios de Gestión y Consultoría en Comercio Exterior**
- **Clasificación y verificación de Productos**
- **Staff Bilingüe**

Corporativo USA:
8405 Milo Rd. (FM3464)
Laredo, Texas 78045

Corporativo México:
Av. Ricardo Margáin Zozaya #335, Nivel 5
Col. Valle del Campestre, C.P. 66265

Inversión japonesa refuerza liderazgo industrial de Aguascalientes con expansión de Advanced Composites Mexicana.



La entidad de Aguascalientes continúa consolidándose como un polo estratégico de la industria automotriz en México, tras el anuncio de una inversión de 250 millones de pesos (*aproximadamente 13.15 millones de dólares*) por parte de Advanced Composites Mexicana (ACM), empresa filial del gigante japonés Mitsui Chemicals. Este proyecto, enfocado en la ampliación de su planta ubicada en el Parque Industrial San Francisco de los Romo, representa un paso clave para fortalecer la cadena de suministro automotriz en América del Norte y expandir la competitividad del estado en el mercado global.

La inversión permitirá la construcción de cuatro nuevas naves de almacenamiento y la adquisición de una máquina de procesamiento de última generación, lo que incrementará la capacidad de producción de la planta hasta las 9,000 toneladas anuales de compuestos plásticos especializados, principalmente TPO (*olefinas termoplásticas*) y compuestos de polipropileno. Estos materiales son esenciales en la fabricación de piezas automotrices como paneles interiores, parachoques, molduras y componentes estructurales ligeros, altamente demandados por los principales fabricantes de automóviles en Norteamérica.

Advanced Composites tiene su origen en la fusión de dos empresas estadounidenses: Tech con sede en Sidney, Ohio, y ATC Inc. con base en Nashville, Tennessee. En 1994, la compañía inició operaciones en México bajo el nombre de ATC Mexicana, estableciéndose en Aguascalientes, un estado que ya se perfilaba como centro automotriz nacional. En 2003, tras la adquisición por parte de Mitsui Chemicals, una de las empresas químicas más grandes de Japón, fue rebautizada como Advanced Composites Mexicana, integrándose plenamente al grupo corporativo japonés.



Desde entonces, ACM se ha posicionado como proveedor líder de materiales compuestos para la industria automotriz, suministrando a importantes armadoras como General Motors, Ford, Stellantis, Toyota y Honda, tanto en México como en Estados Unidos y Canadá. Su especialidad radica en el desarrollo de formulaciones patentadas diseñadas a la medida de las necesidades técnicas y estéticas de los fabricantes de equipos originales (*OEMs*), lo que le otorga una ventaja competitiva en un mercado altamente exigente. Con esta expansión, la empresa busca no solo aumentar su capacidad productiva, sino también consolidar a Aguascalientes como un centro de distribución

estratégico con cobertura nacional e internacional. La ubicación del estado —en el corazón del Bajío mexicano— ofrece ventajas logísticas, acceso a mano de obra calificada y cercanía a los principales mercados automotrices del país y Estados Unidos.



 Durante el anuncio oficial, directivos de ACM destacaron que esta inversión refleja el compromiso de Mitsui Chemicals con México y su confianza en el entorno empresarial del estado. “Esta ampliación no solo fortalece nuestra operación en América del Norte, sino que también nos permite expandir nuestra presencia en Sudamérica, Europa y Asia, utilizando a México como plataforma de exportación”, señaló un ejecutivo de la empresa. Por su parte, la gobernadora de Aguascalientes, Tere Jiménez, reiteró que este tipo de inversiones son una clara muestra de la

confianza que los inversionistas internacionales tienen en el estado. “Aguascalientes es un destino seguro para la inversión, gracias a su estabilidad, infraestructura, talento humano y políticas públicas que promueven el crecimiento sostenible. Estamos comprometidos en generar las condiciones necesarias para que las empresas sigan invirtiendo, generando empleo de calidad y tecnología de punta”, afirmó.

Japón, socio estratégico de México en inversión y comercio

La presencia de empresas japonesas en México no es nueva. Japón es el sexto socio comercial más importante de México, según datos del Servicio de Administración Tributaria ([SAT](#)) y la Secretaría de Economía ([2024](#)). A su vez, México ocupa el lugar 15 entre los destinos de exportación de Japón, según cifras de la Agencia de Comercio Exterior de Japón ([JETRO, 2024](#)).



En 2024, la inversión extranjera directa (IED) proveniente de Japón alcanzó los 411.7 millones de dólares, posicionando al país asiático como el segundo mayor inversionista en México, solo por debajo de Estados Unidos, de acuerdo con el Boletín de Inversión Extranjera Directa del Banco de México (*Banxico, primer semestre de 2024*). Además, el stock acumulado de inversión japonesa en México supera los 10,000 millones de dólares, con fuerte presencia en sectores como la automotriz, electrónica, maquinaria y productos químicos. Empresas como Toyota, Nissan, Denso, Panasonic y Sumitomo tienen operaciones consolidadas en el país, muchas de ellas en estados del Bajío como Aguascalientes, Guanajuato y Querétaro.

México exporta a Japón principalmente automóviles, vehículos ligeros, equipos de transmisión, carne de cerdo

y aguacate, mientras que importa maquinaria industrial, componentes electrónicos, productos químicos y equipo de telecomunicaciones, fortaleciendo así una relación comercial complementaria. La expansión de Advanced Composites Mexicana no solo impulsa la producción local, sino que también contribuye al desarrollo de tecnologías más ligeras y eficientes, alineadas con las tendencias globales hacia vehículos más sostenibles y de bajo peso, clave en la transición hacia la movilidad eléctrica.



Además, el uso de compuestos plásticos avanzados permite reducir el peso de los vehículos, lo que se traduce en menor consumo de combustible y menores emisiones de CO₂, cumpliendo con estándares ambientales cada vez más exigentes en Estados Unidos, Canadá y la Unión Europea.

INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA DE JAPÓN EN AGUASCALIENTES (2016 a T1 2025)



FUENTE: SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Naturgy invertirá 276 millones de pesos en nueva infraestructura energética en el estado de Aguascalientes.



Naturgy impulsa el desarrollo energético de Aguascalientes con una inversión de 276 millones de pesos. La empresa española Naturgy México ha anunciado una inversión estratégica de 276 millones de pesos, equivalentes a aproximadamente 14.52 millones de dólares, para la construcción de un nuevo City Gate de gas natural en el norte de Aguascalientes. Este proyecto tiene como objetivo garantizar un suministro energético confiable, eficiente y competitivo para sectores clave como la industria automotriz, la manufactura avanzada y la producción de semiconductores, que son fundamentales para el crecimiento económico del estado.

Naturgy, parte del grupo energético multinacional con presencia en países como México, Chile, Brasil, Australia, Estados Unidos, Italia y España, es un referente global en la distribución de gas natural y electricidad. La compañía se distingue por su compromiso con la innovación y la sostenibilidad, ofreciendo soluciones energéticas que promueven el desarrollo económico y la reducción de emisiones. En México, Naturgy opera en 12 estados, distribuyendo gas natural a más de 1.8 millones de clientes y consolidándose como líder en el sector energético.

La nueva infraestructura en Aguascalientes responde al dinamismo económico de la región, que se ha convertido en un polo de atracción para la inversión extranjera directa (IED). Según datos de la Secretaría de Economía, Aguascalientes ocupó el décimo primer lugar a nivel nacional en recepción de IED en 2024, captando 993.07 millones de dólares, lo que representa el 8.0% del total nacional. De este monto, el 81.63% se concentra en tres sectores estratégicos: la industria manufacturera (619.9 millones de dólares, 69.7%), la generación, transmisión y distribución de energía (114.7 millones de dólares, 11.5%) y el comercio al por mayor (76.1 millones de dólares, 7.7%).



En el contexto internacional, España se posiciona como uno de los países inversionistas en Aguascalientes, aunque su participación en 2024 fue de 3.82 millones de dólares (0.39% del total). Otros países destacados incluyen Japón, Alemania, Brasil, Francia, Reino Unido y Suiza, que han encontrado en el estado un entorno favorable para el establecimiento de parques industriales y la ampliación de plantas manufactureras.

La inversión de Naturgy se alinea con los esfuerzos del gobierno de Aguascalientes para fortalecer la competitividad regional. En una reciente gira de trabajo, las

autoridades estatales sostuvieron reuniones estratégicas con líderes empresariales europeos, incluyendo a Narciso Casado Martín, director general de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) y secretario permanente del Consejo de Empresarios Iberoamericanos (CEIB), que representa a más de dos millones de empresas españolas. También se reunieron con Mireia Arroyo de la Parte, directora de Comunicación de Gestamp, una empresa líder mundial en la fabricación de componentes automotrices.



Estas reuniones abordaron iniciativas como la implementación de un foro de empleabilidad empresarial, inspirado en el exitoso modelo de formación y vinculación laboral de Aguascalientes, que busca atraer talento especializado y promover nuevas inversiones. El proyecto de Naturgy no solo fortalecerá la infraestructura energética del estado, sino que también contribuirá a la sostenibilidad y

competitividad de las industrias locales. La construcción del City Gate permitirá optimizar la distribución de gas natural, reduciendo costos operativos para las empresas y apoyando la transición hacia una economía más limpia. Además, esta inversión refuerza los lazos comerciales entre México y España, consolidando a Aguascalientes como un destino atractivo para la inversión extranjera y el desarrollo industrial.

El proyecto de Naturgy no solo fortalecerá la infraestructura energética del estado, sino que también contribuirá a la sostenibilidad y competitividad de las industrias locales. La construcción del City Gate permitirá optimizar la distribución de gas natural, reduciendo costos operativos para las empresas y apoyando la transición hacia una economía más limpia. Además, esta inversión refuerza los lazos comerciales entre México y España, consolidando a Aguascalientes como un destino atractivo para la inversión extranjera y el desarrollo industrial.

INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA DE ESPAÑA EN AGUASCALIENTES

(2016 a T1 2025)



FUENTE: SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Wasion invierte 4.5 MDD en Guanajuato para consolidar su liderazgo en medición inteligente en América Latina.

Silao, Guanajuato. – La empresa china Wasion Group, líder global en soluciones de medición inteligente, anunció una inversión adicional de 4.5 millones de dólares (MDD) para la expansión de su planta de manufactura ubicada en Guanajuato Puerto Interior, una de las plataformas logísticas e industriales más importantes del Bajío mexicano. Esta inversión eleva su capital acumulado en México a 34.5 millones de dólares, marcando un hito en su estrategia de consolidación en América Latina.



La ampliación de la planta, que ya opera desde hace varios años en el municipio de Silao, fortalece a Wasion como uno de los principales proveedores de medidores eléctricos inteligentes no solo para el mercado mexicano, sino también para Estados Unidos, Canadá y otros países de Centroamérica. La empresa ha destacado su papel estratégico en la modernización del sector energético nacional, al convertirse en proveedor clave de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), a la que ha entregado ya más de ocho millones de unidades de medidores inteligentes desde su llegada al país.

Actualmente, Wasion emplea a 950 personas en la región, la mayoría con perfiles técnicos y de ingeniería, lo que refuerza su impacto en la generación de

empleo calificado y en el desarrollo del ecosistema industrial del Bajío. Además de medidores eléctricos, la planta produce una amplia gama de soluciones tecnológicas, entre las que destacan:

- ✓ Sistemas de telemedición (AMI – Advanced Metering Infrastructure).
- ✓ Restauradores automáticos para redes eléctricas.
- ✓ Soluciones de almacenamiento de energía.
- ✓ Medidores inteligentes de agua.
- ✓ Software especializado para gestión de redes eléctricas y análisis de consumo.



Esta diversificación posiciona a Wasion no solo como un fabricante, sino como un proveedor integral de tecnologías para ciudades inteligentes (smart cities), con proyecciones de expansión hacia los sectores de agua, telecomunicaciones y gestión energética distribuida.

La elección de Guanajuato como sede de esta expansión no es casual. El estado, y en particular la región del Bajío, ha consolidado en los últimos años

una infraestructura industrial robusta, acceso a mano de obra calificada y conectividad logística estratégica hacia Estados Unidos, lo que lo convierte en un imán para inversiones de alta tecnología.

Durante la ceremonia de inauguración, Héctor López Santillana, director general de Guanajuato Puerto Interior, destacó que la decisión de Wasion refleja “una visión empresarial de largo plazo y una clara apuesta por un entorno industrial competitivo, sostenible y altamente integrado”. Además, resaltó que este tipo de inversiones fortalece el posicionamiento del parque como un hub tecnológico y logístico de clase mundial.

“Esta inversión no solo impulsa la manufactura nacional, sino que también fortalece la cadena de suministro eléctrica y reduce la dependencia tecnológica del exterior. Estamos construyendo capacidades locales para que México sea productor, no solo consumidor, de tecnología crítica”.



Velásquez también destacó que la expansión permitirá aumentar la capacidad productiva en un 30%, lo que facilitará la participación de Wasion en futuras licitaciones de CFE y en proyectos de redes eléctricas inteligentes en otros países de la región.

Durante el evento inaugural, también estuvieron presentes

representantes de Sinohydro, una de las principales empresas de infraestructura y energía del mundo, con la que Wasion mantiene una alianza estratégica en proyectos de modernización energética en América Latina. Esta colaboración abre puertas a la integración de soluciones de medición inteligente en grandes proyectos de generación y transmisión eléctrica financiados con capital chino.



Asimismo, la alcaldesa de Silao, Janet Mélanie Murillo, reconoció el papel del municipio como receptor de inversiones estratégicas en sectores de alta tecnología. “Silao no solo es un centro logístico, sino un polo de innovación. La presencia de empresas como Wasion transforma la economía local y eleva el nivel de desarrollo tecnológico de toda la región”, afirmó.

La expansión de Wasion tiene un impacto directo y multiplicador en el ecosistema industrial del Bajío. A través de su cadena de proveeduría local, la empresa impulsa a más de 40 empresas nacionales que suministran componentes electrónicos, estructuras metálicas y servicios de ingeniería. Además, colabora con instituciones educativas como el Tecnológico de Monterrey y la Universidad de Guanajuato en programas de capacitación dual y pasantías, fomentando la formación de talento especializado en IoT, automatización y energías renovables.

Stratósfera[®]



Fiscal y Aduanera

800 626 0155 | www.stratego-st.com | info@stratego-st.com